

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 166
30 ENE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2810 de fecha 30 de septiembre de 2010, se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la quebrada La Honda que discurre por el municipio de Gigante departamento del Huila, otorgando las concesiones de agua conforme al cuadro de reparto y distribución de caudales señalado en el acto administrativo de reglamentación.

Que a través de la Resolución No. 2810 de fecha 30 de septiembre de 2010, en las páginas 7 a la 13, se relacionó en el cuadro de distribución de caudales de la quebrada La Honda, los titulares de las concesiones de aguas, con sus respectivos predios, caudales y usos otorgados.

Que EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - con NIT 900256320 – 6, se beneficia de la corriente hídrica quebrada La Honda, por la Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D) con número de orden 1D3D, con un caudal 97,23 Lts/sg.

Tabla 1. Cuadro de Distribución Quebrada la Honda

Cuadro de distribución de caudales Quebrada la Honda – Municipio de Gigante (HUILA)					
No.	Propietario	Pedio	Domestico Habitantes	Caudal (L/Seg)	% Q Base
Tercera Derivación Tercera Derecha 3D3D “Acueducto Municipal de Gigante					
1D3D	Empresa Servicios Públicos EMPUGIGANTE SA ESP	Acueducto Municipal de Gigante	25926	97,23	0,520

Fuente: Resolución No. 2810 de fecha 30 de septiembre de 2010 – Pág.7

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que mediante Resolución No. 1844 de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua —PUEAA, presentado por EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con NIT. 900256320 – 6.

Que por medio de escrito bajo radicado CAM No. 3046 del 11 de mayo de 2023, EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - con NIT. 900256320 – 6, representado legalmente por el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.266.116 expedida en Neiva Huila; remitió a este despacho el documento de actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua —PUEAA del municipio de Gigante departamento del Huila, en su versión No Simplificado, para su respectiva revisión y evaluación.

Que una vez revisada la información presentada con radicado CAM No. 3046 del 11 de mayo de 2023, la Corporación a través de radicado CAM No. 2751 del 05 de junio de 2023, señaló los documentos que se debe presentar para la aprobación del PUEAA e informó el valor por concepto de servicio de costos de evaluación del mencionado programa.

Que a través de radicado CAM No. 7669 del 07 de junio de 2023, se entregó el PUEAA ajustado.

Que mediante radicado CAM No. 10959 del 29 de agosto de 2023, la Corporación solicitó al interesado ajustar y complementar la información presentada para continuar con el trámite de aprobación.

Que por medio de radicado CAM No. 17560 del 18 de octubre de 2023, el interesado entregó los respectivos ajustes y la información complementaria requerida.

Que mediante Informe de Visita y Concepto Técnico No. 242 del 08 de noviembre de 2023, la Dirección Territorial Centro, consideró viable aprobar el PUEAA presentado por la empresa EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con NIT. 900256320 – 6.

Que en atención a la delegación de funciones realizada mediante Resolución No. 4041 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección Territorial Centro de esta Corporación a través de memorando con radicado CAM No. 1429 del 10 de noviembre de 2023, remitió a esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, el PUEAA presentado por el usuario en mención, con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite, para dar continuidad al debido proceso de evaluación y emisión del acto administrativo de decisión.

Que esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental,7 en atención al memorando emitido por la Dirección Territorial Centro con radicado CAM No. 1429 del 10 de noviembre de 2023, realizó a través del profesional Especializado en Administración del Recurso Hídrico, la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en su

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

versión No Simplificada, de la concesión otorgada a EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - con NIT. 900256320 – 6, mediante la Resolución No. 2810 de fecha 30 de septiembre de 2010.

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA presentado, el profesional Especializado en Administración del Recurso Hídrico de esta Subdirección emitió el concepto técnico de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que, entre otros aspectos, conceptuó:

“(…)

2. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La presente evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde a Las Empresas del Pueblo y para el Pueblo EMPUGIGANTE S.A E.S.P, propietario relacionado en la tabla 1. Cuadro de Distribución, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos, caudal asignado. Debido a que tiene un caudal concesionada de 97,23 L/Seg, presenta el formado de Ahorro y Uso Eficiente del Agua PUEAA en su versión No simplificada.

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución # 2810 De 30 de septiembre de 2010, que dice: “(...) Las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico deberán elaborar y adoptar un conjunto de proyectos y acciones para uso eficiente y ahorro del agua, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina la Autoridad Ambiental; y artículo octavo, que dice: “(...) Las comunidades beneficiadas con agua para consumo humano deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 373 de 1997, en establecer Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, implementando la colocación de medidores de consumo e incentivar los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano.*

Se procede a realizar la evaluación, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y a los formatos para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA No Simplificado (F-CAM-355- 2022).

En la tabla 2, se anexan los componentes evaluados del PUEAA No Simplificado F-CAM 349 presentados por Las Empresas del Pueblo y para el Pueblo EMPUGIGANTE S.A E.S.P. Representado por el gerente Genaro Lozada Mendieta, dando por resultado el cumplimiento en la totalidad de los componentes.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 2. Componentes PUEAA No Simplificado F-CAM349.

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida
Línea base de demanda de agua	X		Cumple con la información requerida
Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X		Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X		Cumple con la información requerida

A continuación, se anexa el plan de acción,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	Versión: 9
	Fecha: 5 Jul 18	

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA											
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)											
Adoptar El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA en el Municipio de Gigante Huila; como una herramienta de carácter institucional con la finalidad de generar acciones que permitan la conservación y manejo integral del recurso hídrico en especial lo referido al uso y manejo del agua en un horizonte de 5 años.											
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)											
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:											
4.1.1. Fuentes alternativas de abastecimiento (cuando aplique)		APLICA	SI: ☐	NO ☒	Observación	N/A					
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:	N/A								
		Objeto del proyecto:	N/A								
		Actor(es)/Responsable(s):	N/A								
Actividad	Indicador	Unidad	Año 1 - 2023	Año 2 - 2024	Año 3 - 2025	Año 4 - 2026	Año 5 - 2027				
N/A	N/A	N/A	Meta Proyección (\$)	Meta Proyección (\$)	Meta Proyección (\$)	Meta Proyección (\$)	Meta Proyección (\$)	Meta Proyección (\$)			
Costo Total del Proyecto:		#i VALOR!	Costo total del proyecto en SMMMLV		#i VALOR!						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N/A									
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias		APLICA	SI: ☐	NO ☒	Observación	N/A					



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		N/A									
			Objeto del proyecto:		N/A									
			Actor(es)/Responsable(s):		N/A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027		
				Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Costo Total del Proyecto:		#¡VALOR!	Costo total del proyecto en SMMLV		#¡VALOR!									
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)			N/A											
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros			APLICA		SI: ☒	NO: ☐	Observación							
Descripción del Proyecto:			Nombre del proyecto:		ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y POTABILIZACION									
			Objeto del proyecto:		OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES YA EXISTENTES O LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES ALCANZANDO ALTA EFICIENCIAS EN LA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.									
			Actor(es)/Responsable(s):		EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027		
				Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada (\$)	Presupuesto (\$)			



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

INSTALACIÓN DE 8 MACROMEDIDORES DURANTE LA VIGENCIA DEL PUEAA	(# de macromedidores programados para instalación / # de macromedidores instalados) *100	2022	1	\$ 54.000.000,00	2	\$ 55.000.000,00	3	\$ 56.000.000,00	2	\$ 57.000.000,00		
CONTROL DE PERDIDAS DE POTABILIZACION Y CONDUCCION - MANTENIMIENTO MACROMEDIDORES.	(# de Mantenimiento a macromedidores proyectos / # de mantenimiento a macromedidores realizados) *100	2022	1	\$ 4.500.000	2	\$ 4.700.000	3	\$ 4.900.000	2	\$ 5.000.000	1	\$ 5.200.000
CONSTRUCCION – OPTIMIZACION SISTEMA DE POTABILIZACION	(# de Proyectos de programados / # de proyectos ejecutados) *100	2022	1	\$ 200.000.000	1	\$ 250.000.000	1	\$ 262.500.000	1	\$ 275.625.000	1	\$ 289.406.250
Costo Total del Proyecto:	\$ 1.523.831.250,00	Costo total del proyecto en SMMMLV			\$ 1.313,65							
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)												
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial	APLICA	SI: ☒	NO: ☐	Observación			Registro fotográfico, Indicadores de medición. (Registros de mantenimiento)					
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE NACEDEROS Y FUENTES HÍDRICAS									

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Objeto del proyecto:		PROMOVER Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE PÁRAMO, BOSQUES DE NIEBLA Y ÁREAS DE INFLUENCIA DE NACIMIENTOS DE ACUIFEROS Y DE ESTRELLAS FLUVIALES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.													
		EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA													
		Actor(es)/Responsable(s):		Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027			
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
COMPRA DE PREDIOS PARA AISLAMIENTO DE ZONAS DE PROTECCION 1 POR AÑO.	(# de predios programados / # de predios comprados)*100	%	2022	1	\$ 65.000.000,00	1	\$ 60.000.000,00	1	\$ 63.000.000,00	1	\$ 66.150.000,00	1	\$ 69.457.500,00		
CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA A MICROCUENCAS 1 POR SEMESTRE (SOBRE QUE LA CAPACITACIÓN)	(# de capacitaciones programadas / # de capacitaciones realizadas)*100	%	2022	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00		
REFORESTACIÓN 1 POR AÑO.	(# de árboles programados / # de árboles sembrados)*100	%	2022	140	\$ 45.000.000,00	200	\$ 45.000.000,00	230	\$ 47.250.000,00	210	\$ 49.612.500,00	200	\$ 52.093.125,00		
AISLAMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN 1 POR AÑO	(# de hectáreas aisladas / # de zonas aisladas programados)*100	%	2022	1/4 de hectárea	\$ 5.500.000,00	1/4 de hectárea	\$ 5.000.000,00	1/4 de hectárea	\$ 5.250.000,00	1/4 de hectárea	\$ 5.512.500,00	1/4 de hectárea	\$ 5.788.125,00		
Costo Total del Proyecto:		\$ 599.813.750,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 516,91								

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)										Registro fotográfico, Indicadores de medición. (ESCRITURAS, LISTADO DE ASISTENCIA)															
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción										SI: ☒		NO: ☐		Observación											
Descripción del Proyecto:										Nombre del proyecto:		ACTIVIDADES DE IMPACTO SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCION													
										Objeto del proyecto:		REDUCIR EL INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA													
										Actor(es)/Responsable(s):		EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA													
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027													
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)												
OPTIMIZACION DE REDES (Mantenimiento al sistema de potabilización agua)	(# de mantenimientos programados / # de mantenimientos realizados)*100	%	2022	2	\$ 135.000.000	3	\$ 135.000.000	3	\$ 141.750.000	3	\$ 148.837.500	3	\$ 156.279.375												
OPTIMIZACION DE REDES (Limpieza al sistema de potabilización agua)	(# de lavados y limpieza programados / # de lavados y limpieza ejecutados)*100	%	2022	12	\$ 7.500.000,00	12	\$ 7.500.000,00	12	\$ 7.500.000,00	12	\$ 7.500.000,00	12	\$ 7.500.000,00												
REDUCCION DE PERDIDAS	(# De revisiones de micromedidores)	%	2022	80	\$ 7.500.000,00	80	\$ 7.500.000,00	80	\$ 7.500.000,00	80	\$ 7.500.000,00	80	\$ 7.500.000,00												



Código: F-CAM-110

Fecha: 5 Jul 18

~~11~~



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costo Total del Proyecto:				#¡VALOR!		Costo total del proyecto en SMMLV		#¡VALOR!					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				N/A									
4.1.7. Reúso				APLICA		SI: ____		NO ☒		Observación			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		N/A							
				Objeto del proyecto:		N/A							
				Actor(es)/Responsable(s):		N/A							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costo Total del Proyecto:				#¡VALOR!		Costo total del proyecto en SMMLV		#¡VALOR!					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de													

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)																			
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo		APLICA		SI: ____		NO <u>X</u>		Observación											
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:																	
		Objeto del proyecto:																	
		Actor(es)/Responsable(s):																	
Actividad		Indicador		Unidad		Línea base (Año 0)		Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027			
								Meta Proyectada		Presupuesto (\$)		Meta Proyectada		Presupuesto (\$)		Meta Proyectada		Presupuesto (\$)	
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
Costo Total del Proyecto:		#¡VALOR!						Costo total del proyecto en SMMLV				#¡VALOR!							
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)																			
4.1.9. Campañas educativas		APLICA		SI: <u>X</u>		NO ____		Observación											
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:																	
		Objeto del proyecto:																	
Descripción del Proyecto:																			



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

EMPUGIGANTE S.A. E.S.P - MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA														
Actividad		Indicador	Actor(es)/Responsable(s):		Año 1 - 2023		Año 2 - 2024		Año 3 - 2025		Año 4 - 2026		Año 5 - 2027	
			Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
CAMPAÑAS EDUCATIVAS Instituciones educativas (Escuelas, colegios) de ahorro y uso eficiente del agua	(# De campañas educativas programadas / # de campañas educativas ejecutadas) * 100	%	2022	2	\$ 1.000.000,00	2	\$ 1.000.000,00	2	\$ 1.050.000,00	2	\$ 1.102.500,00	2	\$ 1.157.625	
CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.	(# De capacitaciones programadas / # de capacitaciones ejecutadas) * 100	%	2022	2	\$ 3.000.000,00	2	\$ 3.000.000,00	2	\$ 3.000.000,00	2	\$ 3.000.000,00	2	\$ 3.000.000,00	
CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P	(# De capacitaciones programadas / # de capacitaciones ejecutadas) * 100	%	2022	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00	
CAPACITACION A TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (SECTOR	(# De capacitaciones programadas / # de capacitaciones ejecutadas) * 100	%	2022	2	\$ 10.000.000,00	2	\$ 10.000.000,00	2	\$ 10.000.000,00	2	\$ 10.000.000,00	2	\$ 10.000.000,00	



Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Registro fotográfico, Indicadores de medición.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

COSTO TOTAL DEL PUEAA	Costo total del PUEAA en SMMLV	\$ 2.677,69
	\$ 3.106.122.000,00	

Firma: 

Nombre Usua: **MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ**

Proyecto: Angel Humberto Hernandez
Revisó: Cristiana Rivas Peralta
Aprobó: Manuel Edgardo Oviedo Arbelaez

* Las actividades planteadas en cada línea de proyecto son ejemplos, por lo que se deben revisar su aplicación e incluir las actividades que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico en función del uso eficiente y ahorro del agua e incluir nuevos programas que se consideren necesarios y que no se encuentren dentro de estas categorías.

* Se recomienda revisar la caja de herramientas "Acciones_Orientadoras_uso_Eficiente_Ahorro_Agua" y anexos de la Guía PUEAA del Ministerio de Ambiente donde se ilustran ejemplos de actividades para el Uso eficiente y Ahorro del Agua para cada Sector.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua - PUEAA No simplificado, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentado por La empresa del pueblo y para el pueblo EMPUGIGANTE S.A E.S.P identificada con Nit. 900256320 - 6, con dirección de notificación Calle 2 No. 3 - 57, Teléfonos 608 8325447, Correo contactenos@empugigante.gov.co Concesión de agua otorgada mediante Resolución # 2810 De 30 de septiembre de 2010 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas de la quebrada la honda del municipio de Gigante, en el departamento del Huila.

El beneficiario del permiso de concesión de aguas deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación para ser ejecutados en un periodo de cinco (5) años. Con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción, propuestos.

Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (Resolución # 2810 De 30 de septiembre de 2010 y las que la modifiquen) y verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

(...). “

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...).”

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual, en el artículo primero, define lo siguiente: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (…)”.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua, en el artículo 2.2.3.2.1.1.3 estipuló: **“Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).** El programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesiones de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.”; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución No. 1257 de 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que en la Resolución 1257 de 2018, se refiere que en el año 2010, se expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), cuyo objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementado procesos de participación equitativa e incluyente.

Que la referida Política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

Que realizadas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 20 de noviembre de 2023, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones No. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado, presentado por **EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P** - con NIT 900256320 – 6, representada legalmente por el señor **MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.266.116 expedida en Neiva Huila; usuario de la corriente hídrica quebrada La Honda, que discurre por el municipio de Gigante departamento del Huila, conforme a la concesión otorgada a través de la Resolución No. 2810 de fecha 30 de septiembre de 2010 y de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

PÁRAGRAFO: Se advierte al titular de la concesión que deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se aprueba por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, deberá ser actualizado dentro de un tiempo prudente antes finalizar el término de vigencia del PUEAA aprobado mediante el presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.266.116 expedida en Neiva Huila, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: DMendivelso 
Profesional Universitario SRCA